

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente relativo a la extinción de contrato de arrendamiento. (2011082921)*

Al no ser posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Junta de Extremadura y el mismo se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: D.<sup>a</sup> Josefa Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: c/ Alcántara, n.º 10, de la localidad de Mérida (Badajoz).

Contenido de la Resolución:

“Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Josefa Vargas Vargas en representación de su esposo, D. Francisco Vázquez Vázquez, confirmando la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 17 de marzo de 2011, por la que se acuerda la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en c/ Alcántara, n.º 10, de la localidad de Mérida y se acuerda haber lugar al desahucio, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, depositando las llaves en el servicio de viviendas de promoción pública de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, con apercibimiento de proceder al lanzamiento en caso de no desalojo voluntario, a no ser que antes se proceda al abono del importe total de la deuda.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, tal y como establecen los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.